

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EDITORIAL MINOTAURO S. A.";

QUE los señores Licenciado Galo Martínez Merchán y Francisco Sáenz Fernández, con el patrocinio del doctor Leonello Bertini, en sus calidades de Presidente del Directorio y Subgerente encargado de la Gerencia General de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.103 de 2 de marzo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-119 de 22 de marzo de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EDITORIAL MINOTAURO S.A." por (\$32'500.000,00) TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$35'000.000,00) TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 35.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) An mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz



de la escritura pública de 28 de mayo de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 MAR 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAdCB.
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 52 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

